

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo a continuación Rad: 2019-00145

Como quiera que la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante se ajusta a derecho, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLET A - CUNDINAMARCA
SECRETARÍA

Hoy, 09/12/2022 se notifica la presente providencia por anotación en

Estado No. _____.



CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO
Secretaria

Firmado Por:
Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fad925be61e825b5c1bf16abb93f55df87576af24cedfa38fae76d168633c17a**

Documento generado en 07/12/2022 02:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villete Cundinamarca, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2019-00195

A efectos de continuar con el trámite, se dispone:


OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca –Sala Laboral-, en providencia del 16 de diciembre de 2020, que revocó parcialmente el ordinal tercero, condenó a numerales 2 y 3 y, confirmó en lo demás la sentencia emitida el 26 de octubre de 2020.

Por secretaría, procédase a elaborar la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE (2)

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ

JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETE - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 09/12/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58eb889148475f90be51457f5ccc97e8241aa451a126ba21202a19a737f05917**

Documento generado en 07/12/2022 02:41:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)


Ref. Ordinario Laboral (Cuaderno Ejecutivo) Rad: 2019-00195

Las partes deberán estarse a lo resuelto en autos de esta misma fecha.

Cumplido lo allí dispuesto, se continuará con el trámite conforme a derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE (2)

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p style="text-align: center;">JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 09/12/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p style="text-align: center;"> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f298a86189419733a77360ebfd8b0cc2eb35f1b7aed801f661018038d908496**

Documento generado en 07/12/2022 02:41:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villete Cundinamarca, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo a continuación laboral Rad: 2020-00115

Por reunir los requisitos consagrados en los artículos 305, 384, 422 y s.s. del Código General del Proceso, se libra Mandamiento de pago por la vía Ejecutiva a favor de ÁNGEL EDUARDO GAITÁN SUÁREZ en contra de la ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA MASATA, por las siguientes sumas:

1. Por la suma de \$10.533.996, por concepto de indemnización por terminación del contrato de trabajo, suma que se indexará desde que se causó hasta que sea pagada.
2. Por la suma de \$150.000, por concepto de costas aprobadas.

Sobre costas en esta instancia, se resolverá en su momento oportuno.


Notifíquese a la parte demandada conforme a las disposiciones que al respecto prevé la Ley 2213 de 2022.

De la iniciación de este proceso infórmese a la DIAN.

Se reconoce al abogado Ludwing Alexis Cueto Butron, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETE - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p>
<p>Hoy, 09/12/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p>

<p>CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:
Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **498dd750f48e27882c087653b5351f4663c8959ca880dabfc16fa5b946003f6b**

Documento generado en 07/12/2022 02:41:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>